Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 330: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"
I D Nº 237.343 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 04/05/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	Distribuidora Provepar	Trans Center S.R.L.	Provin	Indugraf	Dalmi S.R.L.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	NO SE APLICA	Cumple (SIPE)	NO SE APLICA	NO SE APLICA	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	NO SE APLICA	Cumple	NO SE APLICA	NO SE APLICA	Cumple (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Lic. Dolly Farina Barrios
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Graciela Petersen Viera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE - VENCIDO)	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que la oferta presentada por la Firma DALMI S.R.L. presenta error aritmético en el Ítem Nª 14 Etiquetas Adhesivas, en el resultado del total dice Gs. 3.178.890, debiendo ser de Gs. 627.000, las demás ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.-

c. **EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

- Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia que con relación al **ítem Nº 6 FORMULARIO CONTINUO**, la oferta más baja es la de la firma PROVIN, pero en el momento de evaluar las especificaciones técnicas esta oferta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que la firma Provin presenta Cajas que contengan 500 juegos de 3 vías, y en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita: Cajas que contengan 1.000 unidades, por lo que se considera la siguiente oferta que presenta el precio más bajo, la cual corresponde a la firma INDUGRAF en cuanto a precio y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA ADMINISTRACION VILLARRICA

Lic. Graciela V. Petersen Viera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley : "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Con relación al ítem Nº 6 FORMULARIO CONTINUO

- En este ítem se presentaron tres ofertas, la firma que presenta el precio más bajo es la firma PROVIN pero teniendo en cuenta que no reúne las especificaciones técnicas solicitadas (Cotiza Cajas que contengan 500 juegos de 3 vías, y en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita: Cajas que contengan 1.000 unidades,), por ello se recomienda, se adjudique a la siguiente empresa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y que le sigue en el precio más bajo y la que corresponde a la empresa **INDUGRAF.**

- **Con relación al ítem Nº 8 PAPEL SATINADO**

En este ítem se cuenta solamente con 2 (dos) ofertas, considerando que ya no se cuenta en stock con este bien, y que el insumo es necesario para la confección de las credenciales que deben de portar los funcionarios en forma obligatoria, exigida por disposiciones disciplinarias de la institución, es urgente contar con el bien en depósito. Motivo por el cual se recomienda realizar la adjudicación a la firma DIST. PROVEPAR, que presenta el precio más bajo, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- **Con relación al ítem Nº 12 CARTULINA FOSFORESCENTE**

En este ítem se cuenta solamente con 2 (dos) ofertas, y considerando que el insumo es muy utilizado por las distintas secciones para rotular todas las documentaciones y expedientes y en forma específica este material es utilizado en el Departamento de Contrataciones para el armado de los legajos como separadores y señaladores de cada proceso en los legajos, y considerando que ya no se cuenta en stock con este bien, por lo que se considera la necesidad de realizar la adquisición del mismo. Motivo por el cual se recomienda realizar la adjudicación a la firma DIST. PROVEPAR, que presenta el precio más bajo, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Considerando las necesidades expuestas para la adquisición de los ítems Nº 8 y 12, amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas que dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". -

En cuanto a los demás ítems se recomienda adjudicar a las firmas que presentaron el precio más bajo y que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta se presenta en el detalle del cuadro que se anexa al informe al presente informe.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 686/2012 que se adjunta en el presente informe.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 330"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", PAC Nº 237.343,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Lic. Dolly Fatina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

ADMINISTRACION VILLARRICA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

Lic. Graciela Petersen Viera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 330: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"
I D Nº 237.343 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

Item Nº	Descripción	Cant.	INDUGRAF	PROVIN	TRANS CENTER	DIST. PROVEPAR	DALMI S.R.L.
1	RESMA DE PAPEL	1850		34.086.250			
2	BLOCK NOTA ADHESIVA GRANDE	1000			110.000		
3	PAPEL HIGIENICO ESPECIAL PERFUMADO	1500			3.750.000		
4	PAPEL TOTOGRAFICO	50			200.000		
5	CARTULINA	2800					2.802.800
6	FORMULARIO CONTINUO	40	8.600.000				
7	PAPEL ILUSTRACION	700				1.344.000	
8	PAPEL SATINADO	400				330.000	
9	PAPEL OBRA PRIMERA	2000		1.666.000			
10	CARTULINA DE HILO	500					759.000
11	PAPEL PARA FAX	100					520.300
12	CARTULINAS FOSFORESCENTES	400				368.000	
13	PAPEL ADHESIVO PARA CALCOMANIA	507				1.003.860	
14	ETIQUETAS ADHESIVAS	100				570.000	
Sub Total			**8.600.000**	**35.752.250**	**4.060.000**	**3.615.860**	**4.082.100**
Total Adjudicado						**56.110.210**	

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -